

 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	JURIDICA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones”</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>“(…) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (li) Hospital Universitario Cari ESE, Nit 800253167-9, (lii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (IV) ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, NIT 890103127-9. (...)”</i>
	Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000422 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA, NIT 890103127-9, y se ordenó su liquidación.
	Que el artículo 8, numeral 70 del Decreto Ordenanzal No. 000422 de 2021 señala como función del Liquidador <i>“Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal”</i>
	Que mediante Resolución No. 075 del 17 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del</i>

 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<i>contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."</i> Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se determinó acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del presente contrato. Que dada la liquidación de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en Liquidación conforme al Decreto Ordenanzal 0422 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de una persona con experiencia de trabajo en procedimientos logísticos y de colaboración administrativa para la operatividad del servicio en los procesos liquidatorios.
OBJETO	PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EL SERVICIO COMO APOYO JURIDICO DE LA UNIDAD DE GESTION DEL APODERADO DEL LIQUIDADOR PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
(Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 075 del 17 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.

 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MONTEALEGRE.								
ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO									
<table><tr><td>VALOR HONORARIOS MES</td><td>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</td><td>VALOR TOTAL</td></tr><tr><td>\$2.250.000 M/CTE.</td><td>20-09-2022 al 31-10-2022</td><td>\$3.000.000</td></tr></table>				VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	\$2.250.000 M/CTE.	20-09-2022 al 31-10-2022	\$3.000.000
VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL							
\$2.250.000 M/CTE.	20-09-2022 al 31-10-2022	\$3.000.000							
GARANTIAS	De conformidad con el parágrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: “Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías”. Para el presente contrato no se exigirán garantías.								
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin. 2. Realizar las gestiones jurídicas tendientes a la determinación del Pasivo Cierto No Reclamado (PACINORE) a cargo de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en liquidación. 3. Realizar a calificación y graduación de acreencias extemporáneas radicadas ante el proceso liquidatorio de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en liquidación. 4. Apoyar el proceso de decisión de los recursos formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en liquidación. 5. Cumplir las metas que fije el liquidador o a través de quien delegue, con relación al objeto del Contrato. 6. Apoyar la revisión, clasificación y el reparto para su decisión de los recursos de reposición que se reciban contra los actos administrativos de graduación y calificación de acreencias. 7. Apoyar en la revisión y ratificación de los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se resuelven recursos formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en liquidación.								

 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	8. Apoyar todos los aspectos jurídicos del proceso de decisión de recursos formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa de la E.S.E Hospital Departamental de Sabanalarga en liquidación. 9. Participar en la elaboración de los diferentes informes relacionados con la graduación y calificación de acreencias extemporáneas radicadas ante el proceso liquidatorio. 10. Participar en la elaboración de los diferentes informes relacionados con la decisión de recursos. 11. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 12. Cumplir con autonomía técnica y administrativa las instrucciones que durante la ejecución del Contrato imparta EL CONTRATANTE. 13. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 14. Estar afiliado y realizar los pagos al Sistema de Salud y Pensiones de acuerdo a las normas vigentes, costos que serán asumidos por EL CONTRATISTA, para lo cual se compromete a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o por la norma que la modifique, adicione, complemento o aclare. 15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE el cual será cancelado de la siguiente manera: 1) Un primer pago mensual vencido por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) M/CTE, 2) Un pago final a 31 de octubre de 2022 por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 20 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal

 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCS-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN
---	---